

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE SONIDO PARA LA UNIDAD MÓVIL Y EXTERIORES**INFORME TÉCNICO****1. NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (arts. 28 y 118 de la LCSP y 73.2 RGLCAP)**

Interalmería Televisión es el canal de televisión digital terrestre del Ayuntamiento de Almería. Entre las obligaciones de la entidad concesionaria está la de emitir contenidos de interés local. Por ello, cada año la televisión municipal tiene programados en su parrilla la cobertura de eventos de interés social que se suceden en la ciudad. Estos especiales se llevan a cabo con la unidad móvil cuyo equipamiento técnico (cámaras, cableado y mesa de mezclas) se renovó en 2018. Para completar estos equipos y garantizar y mejorar la calidad del sonido de las producciones televisivas en el exterior, es necesario renovar los sistemas de intercomunicación. Por ello se requiere contratar el suministro de sistemas de microfonía inalámbrica, micrófonos de diadema y de cañón para dar cobertura a las necesidades en materia de sonido en la producción de eventos en el exterior.

2. OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL MISMO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (arts. 16, 99 y 118 de la LCSP)

2.1 Objeto. Se trata del suministro del siguiente equipamiento de sonido para la unidad móvil y equipos ENG de Interalmería Televisión:

a) Tres micrófonos de cañón para cine y televisión con batería interna.

Estos micrófonos podrán dar y entregar señal de línea; serán compatibles con los sistemas inalámbricos SKP100 de la marca *Sennheiser* con los que trabaja Interalmería Televisión, de manera que se puedan usar sin aplicar *phantom*. Además, estos micrófonos de cañón se podrán usar directamente en una cámara ENG o equipo con entrada de micro usando una batería interna. También tendrán la posibilidad de ajustar el filtro *pasa altos* integrado, el *pad* y la potenciación de las frecuencias altas utilizando una práctica conmutación digital desde el mismo micrófono.

b) Cuatro kits completos de receptores enracables y sistemas inalámbricos de petaca con su correspondiente micro de cabeza cardiode.

Estos kits serán compatibles, en la frecuencia y rango A, con la serie *Sennheiser EW100G3 SKP100* y *SK100* con los que trabaja la televisión municipal.

El micro de cabeza ha de ser con patrón cardiode y se podrá usar en situaciones de alto ruido. Este micro incluye una esponja con una tendencia al acople extremadamente baja. El micrófono tendrá fonocaptor lateral y se coloca junto a la comisura de los labios.

c) Cuatro kits de micro de mano inalámbricos para funcionar con los receptores del apartado anterior, con las siguientes características:

- Han de ser compatibles con los equipos del apartado b).
- Han de tener una capsula tipo 845 de *Sennheiser* para poder acoplar las esponjas de micro con las que trabaja Interalmería Televisión.

d) *Splitter* de antenas para los sistemas de recepción del apartado b). El rango de frecuencias de recepción será compatible con los equipos ofertados en los apartados, b, c, e y f).

e) Sistema de alimentación de los receptores inalámbricos y *splitter*. El sistema de alimentación ha de ser compatible con los equipos ofertados en los apartados b y d).

f) Dos antenas pasivas direccionales con las siguientes características:

- El rango de frecuencias de recepción deberá ser compatible con los equipos ofertados en los apartados, b, c y d).
- Han de llevar conector BNC para conectar el cable.
- Ha de ser una antena direccional pasiva.
- Ha de cubrir el rango de frecuencias: 450-960 MHz.
- El ángulo del vértice será de aproximadamente 100°.
- Tendrán una eficacia direccional de ≥ 14 dB.
- Han de llevar un enganche o acople para los soportes de pie de focos con espiga de 16 mm.

g) Una antena pasiva direccional para equipo AKG IVw4500 Con las siguientes características:

- Conector hembra BNC.
- Soportar un ancho de banda de 470 to 952 MHz.
- Ganancia de 4.5 dBi.
- Tener un ángulo de cobertura de 70 Grad.
- Trabajar con una impedancia de 50ohm.
- Equipados con un enganche o acople para los soportes de pie de focos con espiga de 16 mm.

h) Cableado para las antenas y la conexión de equipos receptores con las siguientes características:

- 2 cables de 25 metros para las antenas del apartado f).
- Cableado RF para conexión de los módulos de los apartados, d, e y b). Serán latiguillos cortos, de unos 20 - 40 centímetros, por lo que se requieren un mínimo de 10 cables para todo el sistema.
- Un cable para la conexión de la antena del apartado g), con una longitud mínima de 20 metros.
- Conexión de AC (220v) para el rack con los equipos de los apartados d, e, b y m).

i) Cuatro micrófonos de cabeza ajustables de arco y posición, de color carne y con las siguientes características:

- Micro cardiode, con el fin de evitar posibles ruidos y sonidos que hagan ininteligible la captación de la voz.
- Compatibles con las petacas aportadas del apartado b).
- Con protector de esponja.
- El boom de micrófono a prueba-de-giros ($\emptyset$ 2.0 mm), podrá sujetarse al lado izquierdo o al derecho.
- El boom del micrófono será ajustable en longitud y ángulo.
- El cable de conexión se podrá intercambiar fácilmente.

j) Tres mangueras de cable para vídeo y señal de RF/Vídeo con las siguientes características:

- Estos cables han de soportar señal de vídeo HD-SDI 3G con conectores BCN en cada extremo.

- Cada manguera ha de tener 100 metros de cable.

k) Un mezclador/*spliter* para señales de línea y auriculares con las siguientes características:

- Mezclador de 8 entradas/2 salidas de línea, divisor de 2 entradas/8 salidas de línea.
- Cada canal puede operar con independencia, en modo de mezclador o divisor.
- Utilizable como amplificador de correspondencia de nivel con 6 entradas/6 salidas o como caja de inyección directa.
- Niveles de convertidores entre -10 dBV y +4 dBu.
- Amplitud de banda de 5 Hz a 200 kHz.
- 6 entradas mono, 6 salidas mono, 2 entradas y 2 salidas *main*.
- Medidores de nivel de entrada/salida de 4/8 segmentos para todos los canales.

l) Cinco previos de alimentación de minijack roscados a XLR machos con alimentación *Phantom* con las siguientes características:

- Compatibles con los micros me-2 de *Sennheiser* que tenemos en la televisión y los propuestos en este pliego del apartado i y b.
- Ha de tener un chasis robusto de metal.
- Un interruptor de amplificación conmutable (preatenuación): 0/-12 Db.
- Un interruptor de filtro de graves conmutable: 125 Hz (-3 dB), 12 dB/oct.
- Un LED de control de dos colores (fuente de poder *Phantom*, picos de audio)
- Jack estéreo de 35 mm, asegurable con rosca normalizada y compatible con los micros *Sennheiser* citados anteriormente.
- Conector de salida XLR-3 M.

m) Un rack de madera de 4U para colocar los equipos de los apartados anteriores con las siguientes características:

- Este rack deberá ser portátil y de construcción firme para poder soportar pesos de otras cajas incluso mayores y más pesadas.
- Ha de contar con asas para el transporte correspondientes plegables y/o incrustadas.
- Protección de goma o de otra forma para no dañar otros rack o elementos que estén en la parte superior o inferior.
- Ha de tener acceso frontal y trasero para poder configurar/conectar los equipos que se instalaran en su interior.

n) Instalación y puesta a punto de los equipos suministrados.

Los equipos preparados para rack deben suministrarse montados en el rack. Para ello, deberá añadirse una toma de corriente en la parte trasera del rack, con un cable de una longitud mínima de 3 metros. Esto permite conectar los equipos a la misma toma.

Se debe conectar el cableado de RF y alimentación en todos los equipos, a falta de la conexión de las antenas externas y el cableado de audio.

2.2 Justificación de inalterabilidad. El objeto y cuantía del contrato responde a las necesidades estimadas para un ejercicio económico, sin que conste

fraccionamiento o cualquier otra alteración que vulnere las reglas generales de contratación, o pretenda superar los umbrales del contrato menor o los requisitos sobre publicidad.

2.3 Calificación. De conformidad con el artículo 16 del LCSP, este contrato se califica como un contrato de suministros, dado que su objeto reside en la adquisición de productos.

Interalmería Televisión es una sociedad mercantil que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.1 letra h) de la LCSP para formar parte del sector público, pero no es administración pública a los efectos de esta ley, conforme al artículo 3.2 de la misma.

Por este motivo este contrato es privado en aplicación del artículo 26, letra b) de la LCSP y por ser celebrado por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones públicas.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (art. 99 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP)

3.1. Características. Las características del objeto del suministro se detallan en el apartado 2 de este pliego.

4. CODIFICACIÓN

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

- 32341000-5 "Micrófonos"

5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL DEL CONTRATISTA (art. 65.2 de la LCSP)

No se exige una habilitación empresarial o profesional específica al empresario para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

6. SOLVENCIA DEL LICITADOR

No es exigible solvencia, ya que el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

7. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, DEL GASTO, DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRECIO (arts. 100, 101, 102, 116 y 117 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP)

7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP)

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es de nueve mil seiscientos euros (9.600 €), más dos mil dieciséis euros (2.016 €) en concepto de IVA (21 %), lo que hace un total de once mil seiscientos dieciséis euros (11.616 €).

El Presupuesto Base de Licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado.

7.2 GASTO (arts. 100, 117 y 118 y D.A. 2ª LCSP)

El gasto que se deriva del contrato es de nueve mil seiscientos euros (9.600 €), más dos mil dieciséis euros (2.016 €) en concepto de IVA (21 %), lo que hace un total de once mil seiscientos dieciséis euros (11.616 €), cuyo abono se aplicará a la cuenta 217 "Equipos para procesos de información" del plan de inversiones y financiación de Interálmería Televisión para el año 2019. Su ejecución se extiende al presente ejercicio económico, por lo que no se consideran más anualidades.

7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP)

De conformidad con el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de nueve mil seiscientos euros (9.600 €), sin IVA. No se prevén prórrogas del contrato, ni primas ni cualquier otro pago a los licitadores. Tampoco se admiten modificaciones.

7.4 MÉTODO DE CÁLCULO

El cálculo del valor estimado del contrato es la suma de los conceptos que se indican a continuación:

PRODUCTO	PRECIO	IVA	TOTAL
Kits de microfonía	2.100 €	441 €	2.541 €
Micros varios	4.300 €	903 €	5.203 €
Material, cableado y accesorios	3.200 €	672 €	3.872 €
TOTAL	9.600 €	2.016 €	11.616 €

7.5 PRECIO (art. 102 LCSP)

El precio del contrato es de nueve mil seiscientos euros (9.600 €), más dos mil dieciséis euros (2.016 €) en concepto de IVA (21 %), lo que hace un total de once mil seiscientos dieciséis euros (11.616 €).

8. PLAZO DE DURACIÓN (arts. 29.8 de la LCSP y art. 73.2 RGLCAP)

El plazo de duración del contrato será hasta el suministro del material objeto del contrato.

No se admite prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (art. 145 y 146 de la LCSP)

El criterio de valoración será el económico, adjudicándose a la empresa que presente la oferta más ventajosa.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los licitadores deben incluir la oferta económica, conforme al modelo que se adjunta como anexo II, indicando detalladamente el producto y el precio por unidad. Además la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación administrativa:

- Copia del NIF de la empresa.
- Copia del DNI del firmante de la proposición.
- Declaración responsable que se adjunta como anexo I.
- Modelo de oferta económica que se adjunta como anexo II.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el plazo establecido en la cláusula 12 de este pliego, en la sede de Interálmeria Televisión, sita en Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, C.P. 04131, El Toyo-Retamar (Almería), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. También podrán presentarse por correo postal, a la misma dirección. En este caso el empresario debe justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, al número 950209041, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (art. 136 LCSP)

El plazo de presentación de ofertas será de CINCO (5) días hábiles desde la publicación de la oferta en el Perfil del Contratante de Interálmeria Televisión en www.interalmeria.tv.

13. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO (art. 300 LCSP)

Los bienes objeto del suministro serán entregados e instalados en la sede de Interálmeria Televisión, en Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, C.P. 04131, El Toyo-Retamar, Almería. Se hará constar la entrega del material mediante albarán firmado, sellado y fechado por responsables de la empresa municipal, sin perjuicio de que una vez revisada la mercancía, se informe sobre su estado. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán a cuenta de la adjudicataria.

14. PAGO DEL PRECIO (art. 198 LCSP y 302 LCSP)

El pago del precio se efectuará, previa presentación de la factura, una vez entregado todo el material objeto del suministro.

Para ello se enviará la factura correspondiente al correo electrónico direccion@interalmeriatv.com, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación. Interálmeria Televisión tendrá la obligación de abonar las facturas en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

15. RECEPCIÓN (arts. 210, 300 y 304 de la LCSP)

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad del suministro.

El acto formal de la recepción de los bienes objeto del suministro tendrá lugar mediante la entrega física del suministro en la sede de Interálmeria Televisión. Si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las características debidas se procederá a su recepción, firmándose, sellándose y fechándose el albarán adjunto por personal de Interálmeria Televisión.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el albarán y se darán las instrucciones precisas al contratista

para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

16. PLAZO DE GARANTÍA (arts. 210.3 y 305 de la LCSP)

Se fijará el plazo de garantía establecido en la ley, contado desde la recepción del suministro y la firma del albarán de entrega. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente. Durante el plazo de garantía, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

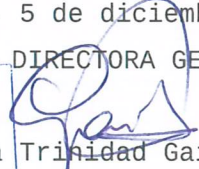
Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya efectuado algún reparo, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Es cuanto estimo procedente informar, no obstante V.I. decidirá lo más conveniente a los intereses municipales.

Almería, 5 de diciembre de 2019

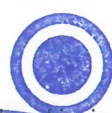
LA DIRECTORA GERENTE

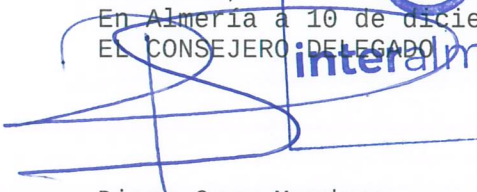

María Trinidad Gaitán Gil

CONFORME,

En Almería a 10 de diciembre de 2019

EL CONSEJERO DELEGADO


interalmería


Diego Cruz Mendoza

